



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las suscritas, Diputadas Teresa Ramos Arreola y Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA DENOMINACIÓN Y REFORMA EL ARTÍCULO 148 BIS, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor del siguiente

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Duplicar la pena corporal hasta 120 años de prisión (como se hizo en el caso del secuestro), sin importar si existe o no algún tipo de relación entre la víctima y el victimario, en el delito de feminicidio. En la actualidad, la sanción penal es privación de la libertad en dos supuestos. El primero, cárcel de 20 a 50 años a quien cometa feminicidio; y, cuando hay algún tipo de relación laboral o sentimental, la pena es de 30 a 60 años.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ONU-Mujeres México destacó que de 1985 al 2016, 7.5 mujeres fueron asesinadas diariamente. Incluso en el 2017 ocurrieron 1,297 feminicidios, de los cuales el 80 por ciento no se investigaron por las autoridades estatales encargadas como tales. Y, ¿cómo olvidar en las últimas semanas el caso del “Mostruo de Ecatepec” o hace unos cuantos años al “Caníbal de la Guerrero”?

Organizaciones como el Observatorio Nacional del Feminicidio han advertido que los asesinatos de mujeres no sólo van en aumento, sino que cada vez se cometen con más saña. En ese sentido, en diciembre pasado, el Gobierno federal y las entidades federativas acordaron que los homicidios dolosos de mujeres fueran investigados bajo protocolos de feminicidio.

En el caso de la ciudad de México, información de la Secretaría de Seguridad Pública estimó que durante los primeros ocho meses de este 2018 fueron abiertas 28 carpetas de investigación por feminicidios. Mientras que durante los meses de enero, marzo y abril fueron los de mayor incidencia, ocupándose para cometer el delito, armas de fuego, en seis casos; diversos objetos con 18; y dos utilizando armas blancas.

Por otra parte, las Alcaldías más violentas para las mujeres son Iztalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc, razón por la cual, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de esta ciudad ha reiterado el llamado para dejar de ver la violencia contra las mujeres como algo “normal”.

Sin duda, el feminicidio es el más atroz de los delitos, porque con él se priva de la vida a un ser humano no por sus bienes o por algún otro valor. No, se priva de la vida a una mujer por ello mismo, es decir, solo por ser mujer.

En ese sentido, es que no podemos seguir impasibles ante casos cada vez más atroces del suplicio al que son sometidas las mujeres antes de matarlas, pues la conducta en cualquier caso de feminicidio es prácticamente la misma. Torturar el mayor tiempo posible, infringir el mayor dolor y tormento a la mujer que se pueda, haciendo todo lo necesario para que esté consiente del daño corporal que está sufriendo y la muerte lenta.

Por ello es que, al igual que se hizo hace algunos años en el delito de secuestro, a través de esta iniciativa se propone duplicar hasta 120 años de prisión a quien cometa el delito de feminicidio, bajo la primicia de que se aplique la misma sanción al responsable, ya sea conocido o no de las mujeres víctimas.

Sobre el particular, es de destacar que en materia de secuestro ya han sido emitidas sentencias condenatorias por penas que van de los 70 hasta los 140 años de prisión, con lo que si bien no se elimina el daño causado a los familiares que sobreviven, sí se tiene la certeza de que el feminicida no volverá a cometer otro delito.

A mayor abundamiento de las diversas sentencias que se han dictado en distintos Estados de la república al respecto, tenemos lo siguiente:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DURANGO¹

NÚM. DE EXP.	JUZGADO QUE EMITIÓ LA SENTENCIA	FECHA DE LA SENTENCIA	PENALIDAD IMPUESTA EN NÚMERO DE AÑOS O FRACCION	PAGO DE REPARACIÓN DEL DAÑO	PERSONAS SENTENCIADAS POR CADA CASO
6/2014	JUZGADO MIXTO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO.	17/05/2016	85 AÑOS	767,250.00	3
10/2014	JUZGADO MIXTO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO.	02/06/2016	117 AÑOS Y 6 MESES	767,250.00	3
5/2014 Y SU ACUMULADO 10/2014 Y 6/2015	JUZGADO MIXTO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO.	18/10/2016	70 AÑOS	767,887.70	1
10/2015	JUZGADO SEGUNDO PENAL GÓMEZ PALACIO	25/10/2017	80 AÑOS	20,000.00	2
0490/2017	TRIBUNAL DEL CONTROL Y JUICIO ORAL GÓMEZ PALACIO, DGO.	18/11/2017	87 AÑOS, 04 MESES	436,000.00	3

BAJA CALIFORNIA

NÚM. DE EXP.	JUZGADO QUE EMITIÓ LA SENTENCIA	FECHA DE LA SENTENCIA	PENALIDAD IMPUESTA EN NÚMERO DE AÑOS O FRACCION	PAGO DE REPARACIÓN DEL DAÑO	PERSONAS SENTENCIADAS POR CADA CASO
Mex-01190/2015	Sistema de Justicia Penal	11/10/2017 13:00	335	729,600	1
Tij-00028/2016	Sistema de Justicia Penal	29/11/2017	72	2,850 Mx y 2553 usd	1

¹ Información que fue recabada mediante solicitudes de información pública a la autoridad judicial de los Estados y de la Federación en el año 2018.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

COAHUILA

NÚM. DE EXP.	JUZGADO QUE EMITIÓ LA SENTENCIA	FECHA DE LA SENTENCIA	PENALIDAD IMPUESTA EN NÚMERO DE AÑOS O FRACCION	PERSONAS SENTENCIADAS POR CADA CASO
2015	extinto tercero	19/01/2016	75 años	1
2015/2014 acumulado	segundo	01/11/2016	80 años y 75 años	2
2016	segundo	15/03/2017	125 años de prisión, 80 años de prisión, 54 años de prisión	4
2015 y 2014 acumulado	segundo	17/11/2017	75 años	1
2016	segundo	18/01/2017	70 años	1

SONORA

NÚM. DE EXP.	JUZGADO QUE EMITIÓ LA SENTENCIA	FECHA DE LA SENTENCIA	PENALIDAD IMPUESTA EN NÚMERO DE AÑOS O FRACCION	PAGO DE REPARACIÓN DEL DAÑO	PERSONAS SENTENCIADAS POR CADA CASO
38/206	Primero de lo Mixto de Magdalena	29/09/17	82	No se especifica el monto	1

MORELOS

AÑO	NUM. DE EXPEDIENTE	FECHA DE LA SENTENCIA	JUZGADO QUE EMITIÓ LA SENTENCIA	PENA IMPUESTA	NUM. IMPUTADOS
2014	ORAL JO/056/2014	martes, 17 de junio de 2014	05.- LIC. ARTURO AMPUDIA AMARO, 07.- LIC. ISIDORO EDIE SANDOVAL LOME, 11.- LIC. BERTHA VERGARA ALVAREZ	70 AÑOS DE PRISION, 730 Y 6500.00 PESOS MULTA, Y EL PAGO DE LA REPARACION DEL DAÑO.	3

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

2014	ORAL JO/059/2014	miércoles, 23 de julio de 2014	13.- LIC. ELVIA TERAN PEÑA, 10.- LIC. ALEJANDRO BECERRA ARROYO, 04.- LIC. MARIA GUADALUPE FLORES SERVIN	SETENTA AÑOS DE PRISION Y MULTA DE \$736,560.00	2
2015	ORAL JO/106/2015	jueves, 12 de noviembre de 2015	13.- LIC. ELVIA TERAN PEÑA, 02.- LIC. GUADALUPE DELFINA ARREDONDO GARCIA, 09.- LIC. ISIDORO EDIE SANDOVAL LOME	PRISION:80 AÑOS,MULTAS: \$765,240.00, REPARACION DEL DAÑO: SE CONDENA	1
2015	ORAL JO/144/2015	lunes, 28 de diciembre de 2015	05.- LIC. ARTURO AMPUDIA AMARO, 07.- LIC. KATY LORENA BECERRA ARROYO, 12.- LIC. TOMAS MATEO MORALES	SETENTA AÑOS DE PRISION CON DEDUCCION DEL TIEMPO QUE LLEVAN PRIVADOS DE SU LIBERTAD QUE ES DE 10 MESES 02 DIAS AL 26 DE FEBRERO DE 2015 DIA EN QUE SE DICTO LA SENTENCIA - PAGO DE MULTA EQUIVALENTE A 12,000MIL DIAS DE SALARIO MINIMO EQUIVALENTE A \$797,400.00 Y REPARACION DEL DAÑO MORAL Y MATERIAL POR LA CANTIDAD DE \$100,000.	4
2015	ORAL JO/018/2015	lunes, 23 de marzo de 2015	06.- LIC. DANIEL ADAN RODRIGUEZ APAC, 10.- LIC. GLORIA ANGELICA JAIMES SALGADO, 03.- LIC. RAMON VILLANUEVA URIBE	PRISION:75 AÑOS, REPARACION DE DAÑO: \$100,000.00 (mariana) \$200,000.00 (alfredo)	2

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

2015	ORAL JO/020/2015	lunes, 6 de abril de 2015	14.- LIC. PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVAN, 06.- LIC. DANIEL ADAN RODRIGUEZ APAC, 03.- LIC. RAMON VILLANUEVA URIBE	PRISION: 80 AÑOS, MULTA: \$982,080.00	8
2016	ORAL JO/096/2016	viernes, 23 de septiembre de 2016	09.- LIC. ISIDORO EDIE SANDOVAL LOME, 13.- LIC. ELVIA TERAN PEÑA, 10.- LIC. ROBERTO BECERRA LOPEZ	SE CONDENA A 100 AÑOS DE PRISION, AL PAGO DE \$273,120.00 POR CONCEPTO DE MULTA Y AL PAGO DE \$100,000.00 POR REPARACION DE DAÑO	2
2017	ORAL JO/013/2017	viernes, 5 de mayo de 2017	07.- LIC. FRANCISCO JAVIER CAMPOS NERI, 11.- LIC. MARIA LUIA DE JESUS RODRIGUEZ CADENA, 02.- LIC. GUADALUPE DELFINA ARREDONDO GARCIA	PENNA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE CIENTO CUARENTA AÑOS DE PRISION. \$1,168, 640.00 POR CONCEPTO DE MULTA. SE CONDENA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL.	1
2017	ORAL JO/088/2017	miércoles, 8 de noviembre de 2017	04.- LIC. NANCCY AGUILAR TOVAR, 05.- LIC. GLORIA ANGELICA JAIMES SALGADO, 07.- LIC. YAREDY MONTES RIVERA	CIEN AÑOS DE PRISION; SE LES CONDENA AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$584,320.00 POR CONCEPTO DE MULTA; ASÍ MISMO SE CONDENA AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$100,000.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO.	3

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

TAMAULIPAS

LOCALIDAD	NÚMERO DE CARPETA	FECHA DE SENTENCIA (LECUTRA Y EXPLICACIÓN)	AÑOS DE PENA PRIVATIVA	MONTO DEL DAÑO	PERSONAS SENTENCIADAS
VALLE HERMOSO	JC/005/2016	17/11/2017	140	949,520.00	1
ALTAMIRA	JC/14/2016	07/16/2017 Y 17/10/2017	140 CADA UNO	SIN CUANTIFICAR	2
ALTAMIRA	JC/18/2016	24/07/2017	90 AÑOS	50,000	2
ALTAMIRA	JC/25/2016	21/08/2017	90 AÑOS	SIN CUANTIFICAR	3
ALTAMIRA	JC/18/2016	12/01/2017	90 AÑOS	DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA PARTE OFENDIDA	2
REYNOSA	CP/37/2017	26/02/2018	90 AÑOS	SIN MONTO	1

GUERRERO *

LOCALIDAD	NÚMERO DE CARPETA	FECHA DE SENTENCIA (LECUTRA Y EXPLICACIÓN)	AÑOS DE PENA PRIVATIVA	MONTO DEL DAÑO	PERSONAS SENTENCIADAS
BRAVOS III	1	15/04/2016	77 AÑOS 6 MESES		1
BRAVOS III	1	09/03/2017	80 AÑOS		4
GALEANA 1	1	04/15/17/5	80 AÑOS		3
TABARES	1	21/01/2015	75 AÑOS		1
TABARES VIII	1	05/04/2016	80 AÑOS		3
ALDAMA	1	19/09/2016	80 AÑOS	519582.4	1
BRAVO I	1	11/09/2017	110.	389582.4	3

ESTADO DE MEXICO.

NÚM. DE EXP.	JUZGADO QUE EMITIÓ LA SENTENCIA	FECHA DE LA SENTENCIA	PENALIDAD IMPUESTA EN NÚMERO DE AÑOS O FRACCION	PAGO DE REPARACIÓN DEL DAÑO	PERSONAS SENTENCIADAS POR CADA CASO
012/016	SIN MENCIÓN	18/12/2017	110	79000	5



En el caso de la Ciudad de México, la información que proporcionó el Tribunal Superior de Justicia de la misma, a través de una solicitud de información pública relativa a las personas que están actualmente purgando una condena por el delito de secuestro, es la siguiente:

No.	Materia	Número Juzgado	Año Sentencia	Mes Sentencia	Delito	Años Privación	Multa Daño
1	Penal	27	2014	1	Secuestro	70	\$ 109,166.19
2	Penal	32	2014	2	Secuestro express	102	-
3	Penal	32	2014	2	Secuestro express	102	-
4	Penal	27	2014	2	Secuestro con violencia o aprovechando la confianza	95	\$ 399,040.46
5	Penal	27	2014	2	Secuestro con violencia o aprovechando la confianza.	95	\$ 399,040.46
6	Penal	27	2014	2	Secuestro a menores de edad, o mayores de sesenta años, o personas que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental	95	\$ 399,040.46
7	Penal	27	2014	2	Secuestro con causación de daño	95	\$ 399,040.46
8	Penal	5	2014	6	Secuestro	192	\$127,340.81
9	Penal	5	2014	6	Secuestro	160	\$ 127,240.81
10	Penal	5	2014	6	Secuestro	162	\$ 128,340.81
11	Penal	5	2014	6	Secuestro	102	\$ 125,340.81
12	Penal	5	2014	6	Secuestro	129	\$125,340.81
13	Penal	5	2014	6	Secuestro	193	\$ 125,340.81
14	Penal	5	2014	6	Secuestro	195	\$ 127,340.81
15	Penal	53	2014	6	Secuestro mediante actuación en grupo	70	\$ 559,257.80
16	Penal	53	2014	6	Secuestro mediante actuación en grupo	70	\$ 59,257.80
17	Penal	53	2014	6	Secuestro mediante actuación en grupo	70	\$ 59,257.80
18	Penal	53	2014	6	Secuestro mediante actuación en grupo	70	\$ 59,257.80
19	Penal	53	2014	6	Secuestro con privación de la vida	70	\$ 59,257.80
20	Penal	53	2014	6	Secuestro con privación de la vida	70	\$ 559,257.80

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

21	Penal	53	2014	6	Secuestro con privación de la vida	70	\$ 59,257.80
22	Penal	53	2014	6	Secuestro con privación de la vida	70	\$ 59,257.80
23	Penal	55	2014	8	Secuestro express	75	\$14,322.64
24	Penal	64	2014	10	Secuestro	241	\$ 842,568.00
25	Penal	22	2014	10	Secuestro express	100	-
26	Penal	22	2014	10	Secuestro express	100	-
27	Penal	68	2014	10	Secuestro express	90	-
28	Penal	17	2014	11	Secuestro	75	\$ 869,400.00
29	Penal	17	2014	11	Secuestro	75	\$ 869,400.00
30	Penal	28	2014	12	Secuestro	212	-
31	Penal	28	2014	12	Secuestro	247	-
32	Penal	28	2014	12	Secuestro	250	-
33	Penal	28	2014	12	Secuestro	212	-
34	Penal	28	2014	12	Secuestro	175	-
35	Penal	24	2014	12	Secuestro express	70	-
36	Penal	35	2015	2	Secuestro express	125	-
37	Penal	16	2015	2	Secuestro express	125	\$ 70,200.00
38	Penal	49	2015	2	Secuestro express	70	\$ 100,000.00
39	Penal	25	2015	4	Secuestro con privación de la vida	70	\$ 311,650.00
40	Penal	25	2015	4	Secuestro con privación de la vida	70	\$ 311,650.00
41	Penal	25	2015	4	Secuestro con privación de la vida	70	\$ 311,650.00
42	Penal	13	2015	7	Secuestro express	95	\$16,250.00
43	Penal	24	2015	7	Secuestro express	94	-
44	Penal	15	2015	8	Secuestro con privación de la vida	87	\$ 340,487.40
45	Penal	25	2015	9	Secuestro	520	\$4,209,400.00
46	Penal	25	2015	9	Secuestro mediante actuación en grupo	520	\$4,209,400.00
47	Penal	25	2015	9	Secuestro en contra de menor de edad o de quien por cualquier causa no tenga capacidad de comprender o resistir la conducta, con el propósito de su venta o entrega	520	\$4,209,400.00
48	Penal	21	2015	10	Secuestro express	70	-
49	Penal	21	2015	10	Secuestro express	70	-
50	Penal	21	2015	10	Secuestro express	70	-
51	Penal	21	2015	10	Secuestro express	70	-
52	Penal	21	2015	10	Secuestro express	70	-

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

53	Penal	21	2015	10	Secuestro express	70	-
54	Penal	21	2015	10	Secuestro express	70	-
55	Penal	21	2015	10	Secuestro express	70	-
56	Penal	56	2015	11	Secuestro	81	\$ 72,000.00
57	Penal	6	2015	11	Secuestro express	86	\$ 28,300.00
58	Penal	25	2015	11	Secuestro con privación de la vida	70	\$ 311,650.00
59	Penal	25	2015	12	Secuestro mediante actuación en grupo	520	-
60	Penal	25	2015	12	Secuestro con causación de daño	520	-
61	Penal	61	2016	3	Secuestro mediante actuación en grupo	110	-
62	Penal	61	2016	3	Secuestro mediante actuación en grupo	110	-
63	Penal	61	2016	3	Secuestro mediante actuación en grupo	110	-
64	Penal	25	2016	7	Secuestro con causación de daño	520	\$ 323,800.00
65	Penal	25	2016	7	Secuestro con causación de daño	520	\$ 323,800.00
66	Penal	53	2016	10	Secuestro express	120	-
67	Penal	53	2016	10	Secuestro express	120	-
68	Penal	53	2016	10	Secuestro express	120	-
69	Penal	19	2016	11	Secuestro mediante actuación en grupo	120	\$159,900.00
70	Penal	19	2016	11	Secuestro mediante actuación en grupo	120	\$ 159,900.00
71	Penal	19	2016	11	Secuestro mediante actuación en grupo	120	\$ 159,900.00
72	Penal	47	2016	11	Secuestro a menores de edad, o mayores de sesenta años, o personas que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental.	150	-
73	Penal	47	2016	11	Secuestro a menores de edad, o mayores de sesenta años, o personas que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental	150	-
74	Penal	47	2016	12	Secuestro a menores de edad, o mayores de sesenta años, o personas que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental	150	-
75	Penal	24	2017	1	Secuestro	70	\$1,200,000.00
76	Penal	24	2017	1	Secuestro	70	\$1,200,000.00
77	Penal	50	2017	1	Secuestro con privación de la vida	95	\$ 377,685.60
78	Penal	50	2017	1	Secuestro con privación de la vida	95	\$ 377,685.60
79	Penal	58	2017	3	Secuestro	110	-



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

80	Penal	24	2017	3	Secuestro mediante actuación en grupo	80	-
81	Penal	58	2017	6	Secuestro	110	-
82	Penal	45	2017	6	Secuestro express	70	-
83	Penal	45	2017	6	Secuestro express	70	-
84	Penal	45	2017	6	Secuestro express	70	-
85	Penal	45	2017	6	Secuestro express	70	-
86	Penal	45	2017	6	Secuestro express	70	-
87	Penal	25	2017	8	Secuestro	70	\$ 323,800.00
88	Penal	69	2017	8	Secuestro con privación de la vida	87	\$ 323,800.00
89	Penal	56	2017	9	Secuestro con privación de la vida	70	\$ 518,947.00
90	Penal	56	2017	9	Secuestro con privación de la vida	70	\$ 518,947.00
91	Penal	56	2017	9	Secuestro con privación de la vida	70	\$ 518,947.00
92	Penal	56	2017	9	Secuestro con privación de la vida	70	\$ 518,947.00
93	Penal	56	2017	9	Secuestro con privación de la vida	70	\$ 518,947.00
94	Penal	54	2017	11	Secuestro express	110	-
95	Penal	54	2017	11	Secuestro express	110	-
96	Penal	60	2017	11	Secuestro a menores de edad, o mayores de sesenta años, o personas que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental	100	-
97	Penal	60	2017	11	Secuestro a menores de edad, o mayores de sesenta años, o personas que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental	100	-
98	Penal	60	2017	11	Secuestro a menores de edad, o mayores de sesenta años, o personas que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental	100	-
99	Penal	48	2018	1	Secuestro con privación de la vida	110	-
100	Penal	48	2018	1	Secuestro con privación de la vida	110	-
101	Penal	48	2018	1	Secuestro con privación de la vida	110	-
102	Penal	48	2018	1	Secuestro con privación de la vida	110	-
103	Penal	48	2018	1	Secuestro con privación de la vida	110	-
104	Unidad de Gestión Judicial	10	2017	10	Secuestro con privación de la vida	140	\$1,752,960.00

105	Unidad de Gestión Judicial	7	2017	10	Secuestro mediante la utilización de menores o personas que no tengan capacidad de comprender el significado del hecho	70	\$42,000.00
106	Unidad de Gestión Judicial	7	2017	10	Secuestro mediante la utilización de menores o personas que no tengan capacidad de comprender el significado del hecho	70	\$ 42,000.00
107	Unidad de Gestión Judicial	7	2017	11	Secuestro mediante la utilización de menores o personas que no tengan capacidad de comprender el significado del hecho	70	\$42,000.00
108	Unidad de Gestión Judicial	7	2017	11	Secuestro mediante la utilización de menores o personas que no tengan capacidad de comprender el significado del hecho	70	\$ 42,000.00

Como se puede observar, han sido más de cien casos en la ciudad de México en los que ya han sido condenados los victimarios, mismos que se encuentran compurgando sus penas con la seguridad de que no saldrán jamás de la cárcel, para tranquilidad de toda la sociedad.

Esta es la razón por la que consideramos que esa misma sanción debe ser impuesta a quien comente el delito de feminicidio, porque al igual que el secuestro, lastima y deja profundas huellas en todos los sectores de la sociedad.

Adicionalmente, no podemos perder de vista que en septiembre de este 2018, la Organización de Naciones Unidas y la Unión Europea presentaron un programa de 50 millones de euros (58 millones de dólares), para combatir la violencia de género y para acabar con los feminicidios en Latinoamérica, en donde Argentina, México, el Salvador, Guatemala y Honduras son los países en donde se centrarán los esfuerzos de la campaña Spotlight (alumbrar), a través de la cual se visibiliza la violencia de género y especialmente se pretende erradicar el feminicidio.

Para quienes integramos el grupo parlamentario del Partido Verde es importante apoyar todas aquellas acciones que han demostrado resultados en beneficio de las personas y las familias mexicanas. Estamos seguras que con nuestra propuesta se contribuirá a combatir este delito que daña muy severamente a las familias mexicanas: el feminicidio.

Ninguna mujer debe sentir miedo de salir a las calles de nuestra Ciudad y, aunque se necesitan implementar más acciones al respecto, el incrementar las sanciones contribuirá a inhibir la conducta antisocial de estos detestables delincuentes.

No se trata de ver si son muchas o pocas las víctimas y tampoco tenemos por qué esperar a que la cifra aumente.

Con dicha propuesta, al igual que ocurre con el secuestro, quien cometa un feminicidio será sancionado y condenado prácticamente a una cadena perpetua por la comisión de este delito sin hacer ninguna clase de distinción, ya que en la actualidad, el Código penal de la Ciudad establece una sanción diferenciada a quien comete este delito por el hecho de conocer o no a la víctima.

En efecto, la legislación penal vigente en la capital del país establece que cuando no existe una relación directa o sentimental entre víctima y victimario, la sanción es de 20 a 50 años de prisión, mientras que cuando existe este vínculo la pena es de 30 hasta 60 años.

En el caso que nos ocupa, nuestra propuesta es mucho más simple: exista o no una relación directa o sentimental, la sanción será la misma en todo caso, es decir, desde 60 hasta 120 años de prisión.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA DENOMINACIÓN Y REFORMA EL ARTÍCULO 148 BIS, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

DECRETO

Único.- Se reforma la denominación del Código Penal para el Distrito Federal y se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 148 Bis, ambos del Código Penal para el Distrito federal, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 148 Bis. ...

...

I a V. (...)

A quien cometa feminicidio se le impondrán de **sesenta a ciento veinte años** de prisión.

Si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza; de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, y se acredita cualquiera de los supuestos establecidos en las fracciones anteriores, se impondrán de **sesenta a ciento veinte años** de prisión.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-----

Suscriben,



DIP. TERESA RAMOS ARREOLA



DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO